



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 30 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N°6213/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la **Ley N°21.643**, registrada como **Caso N°16/25 Salud**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°15/25 de fecha 24 de septiembre de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza **sumario administrativo**, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **Caso N°16/25 Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **Casos N°16/25 Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación. -
 - 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don **Víctor Cumpen Peraltz** **indefinido, Categoría B, Nivel 11 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente. -
 - 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto. -
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo. -
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/vcdt

Distribución:

- Fiscal designado. -
- Dirección de Control. -
- Secretaría Municipal. -
- Dirección Jurídica. -

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 30 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N°6213/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la **Ley N°21.643**, registrada como **Caso N°16/25 Salud**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°15/25 de fecha 24 de septiembre de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza **Sumario administrativo**, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **Caso N°16/25 Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **Casos N°16/25 Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación. -
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don **Víctor Cumpen Peralta**, **indefinido**, **Categoría B, Nivel 11 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente. -
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto. -
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. -

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/vccm

Distribución:

- Fiscal designado. -
- Dirección de Control. -
- Secretaría Municipal. -
- Dirección Jurídica. -